DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL TEMPORALES

TRASPASO DE PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZAD

CLAVE: TEM0001467

FECHA EXPEDICIÓN 28-marzo-2022

FOLIO TRAMITE: 575995

Gobierno de TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: VARGAS MACOTELA JUAN CARLOS

UBICACIÓN: POZA FICA EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: $6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: $61.00 mt2. IMPORTE: $1,000.00

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 28-marzo-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

DIAZ PEREZ GERADO CEDE A VARGAS MACOTELA JUAN CARLOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VARGAS MACOTELA JUAN CARLOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La *venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.